



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

Una operación mamaria para tratar una malformación no tiene carácter estético

El **Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de las Islas Baleares** declaró en su sentencia 244/2021 de 30 jun. 2021, Rec. 162/2021 el deber de la Seguridad Social de hacerse cargo del pago de la prestación de incapacidad temporal (IT) a una trabajadora que se sometió a una **operación mamaria para corregir una malformación**.

La calificación de un proceso quirúrgico como “estético” es determinante para discernir si el trabajador va a tener derecho a que la Seguridad Social le pague por los días que permanece de baja, sin asistir a su puesto de trabajo.

La argumentación de la STSJ 244/2021 de 30 jun. 2021

El TSJ de las Islas Baleares conoce del caso de una trabajadora que se somete a una operación mamaria para corregir una malformación.

El Tribunal determina que la intervención quirúrgica **no ha sido una reparación meramente cosmética**. Se remite al citado art. 5 del RD 1030/2006 del que se desprende la inclusión en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud aquellas intervenc...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |